

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2008**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Carmen Navalón Pérez

Tes. de Alcalde

D. Miguel Griñan García

D. Andrés Pérez Gómez

Dña. María Jiménez Torres

Concejales:

Dña. Lorenza Monedero Monedero.

D. Pedro José del Rey Lujan.

Dña. Ana M<sup>a</sup> Josefa Honrubia Pérez.

Dña. María Ángeles Consuelo Nieto Pardo

Dña. Luisa María Brizuela González.

D. Pedro Gómez García.

Dña. Ángeles López Cebrian.

Interventora:

María del Mar García García

Secretario:

D. Fco. Javier Ortega Campillo

En Casas Ibáñez a 24 de Marzo de 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en PRIMERA convocatoria, los señores Concejales anotados al margen, para celebrar sesión Extraordinaria Urgente bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Navalón Pérez, asistiendo la interventora Dña. María del Mar García García y el secretario fedatario D. Fco. Javier Ortega Campillo que autoriza el acta.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diecinueve horas cuatro minutos, dándose el quórum legal de asistencia de miembros se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del día

**01.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-** Desde la Alcaldía se explica que se ha asumido la propuesta de la Intervención Municipal en relación al asunto incluido en el orden del día, cuya urgencia se justifica por la conveniencia de efectuar el reconocimiento de las facturas antes del 31 de marzo para que puedan incluirse sus datos en las declaraciones fiscales que procedan y coincidan los mismos con los datos facilitados a Hacienda por la empresa concesionaria del servicio de depuración de aguas residuales y expedidora de las facturas.

A la vista de las explicaciones ofrecidas, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se ratifica la urgencia de la presente convocatoria.

**02.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE LA U.T.E. VILLAMA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2007.-** La Alcaldesa Dña. Carmen Navalón propone que se aprueben las facturas de la U.T.E Villama que constan en el expediente, expedidas en el año 2007 y correspondientes a la prestación del Servicio de depuración de aguas residuales durante el año 2006 y parte del año 2005, para poderse imputar al presupuesto del año 2008, en el que se va a crear la partida necesaria para ello. A continuación, concede la palabra a la Interventora Municipal para que detalle las causas que han motivado dicha situación.

Por la Interventora municipal se explica que la causa que ha originado dicha situación ha sido la diferente interpretación que, durante los ocho años de vigencia de la concesión, han hecho el Ayuntamiento de Casas Ibáñez y la U.T.E. Villama de las cláusulas del Pliego de Condiciones, lo que ocasionó que durante varias anualidades el Ayuntamiento no aprobara las facturas de la empresa concesionaria, no reconociéndose por tanto obligación alguna en los presupuestos correspondientes; y que, finalmente, una vez rectificadas las facturas, haya sido en el año 2007 cuando han presentado la facturación de varias anualidades. Concluye su intervención afirmando que como el crédito presupuestario del año 2007 era insuficiente para poder reconocer todas las

facturas presentadas que habían sido fechadas en dicha anualidad, es por lo que ahora se propone el reconocimiento de aquellas facturas que no pudieron imputarse al presupuesto de 2007 para abonarlas con cargo a los créditos del presupuesto de 2008.

La portavoz del grupo municipal popular Dña. Ángeles López manifiesta que, a la vista de los antecedentes que ya conocían, sabían que esta situación se iba a producir, y que ahora se iba a corregir el superávit presupuestario que se había generado durante varios ejercicios. Muestra su extrañeza con el hecho de que la empresa haya podido soportar financieramente la situación descrita, y considera improcedente su manera de actuar al presentar todas las facturas pendientes en diciembre de 2007.

Finalmente, la Alcaldesa hace hincapié en que los problemas que se han generado hay que imputarlos a deficiencias en la gestión de la propia empresa concesionaria, ya que el Ayuntamiento consignaba cada año en los presupuestos municipales el crédito suficiente para hacer frente a los gastos previsibles del servicio.

Finalizadas las deliberaciones, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes facturas procedentes del ejercicio de 2007:

Acreedor	C.I.F.	Número Fra.	Fecha	Importe
U.T.E. Villama	G82109588	433-39/7F	10-12-07	26.644,04
U.T.E. Villama	G82109588	433-40/7F	10-12-07	27.667,87
U.T.E. Villama	G82109588	433-41/7F	10-12-07	28.326,46
U.T.E. Villama	G82109588	433-44/7F	10-12-07	27.973,13
U.T.E. Villama	G82109588	433-43/7F	10-12-07	27.983,59
U.T.E. Villama	G82109588	433-42/7F	10-12-07	27.903,73
U.T.E. Villama	G82109588	433-45/7F	10-12-07	29.807,44

SEGUNDO.- Una vez abonadas de acuerdo con el presente reconocimiento, se contabilizarán con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de 2008.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declaró terminada la Sesión a las diecinueve horas y quince minutos. De todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO**

**Fco. Javier Ortega Campillo**

**D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS IBAÑEZ (ALBACETE),**

**C E R T I F I C O:**

Que en el acta de la sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Casas Ibáñez el pasado 24 de marzo de 2008 consta que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“02.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE LA U.T.E. VILLAMA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2007.-** La Alcaldesa Dña. Carmen Navalón propone que se aprueben las facturas de la U.T.E Villama que constan en el expediente, expedidas en el año 2007 y correspondientes a la prestación del Servicio de depuración de aguas residuales durante el año 2006 y parte del año 2005, para poderse imputar al presupuesto del año 2008, en el que se va a crear la partida necesaria para ello. A continuación, concede la palabra a la Interventora Municipal para que detalle las causas que han motivado dicha situación.

Por la Interventora municipal se explica que la causa que ha originado dicha situación ha sido la diferente interpretación que, durante los ocho años de vigencia de la concesión, han hecho el Ayuntamiento de Casas Ibáñez y la U.T.E. Villama de las cláusulas del Pliego de Condiciones, lo que ocasionó que durante varias anualidades el Ayuntamiento no aprobara las facturas de la empresa concesionaria, no reconociéndose por tanto obligación alguna en los presupuestos correspondientes; y que, finalmente, una vez rectificadas las facturas, haya sido en el año 2007 cuando han presentado la facturación de varias anualidades. Concluye su intervención afirmando que como el crédito presupuestario del año 2007 era insuficiente para poder reconocer todas las facturas presentadas que habían sido fechadas en dicha anualidad, es por lo que ahora se propone el reconocimiento de aquellas facturas que no pudieron imputarse al presupuesto de 2007 para abonarlas con cargo a los créditos del presupuesto de 2008.

La portavoz del grupo municipal popular Dña. Ángeles López manifiesta que, a la vista de los antecedentes que ya conocían, sabían que esta situación se iba a producir, y que ahora se iba a corregir el superávit presupuestario que se había generado durante varios ejercicios. Muestra su extrañeza con el hecho de que la empresa haya podido soportar financieramente la situación descrita, y considera improcedente su manera de actuar al presentar todas las facturas pendientes en diciembre de 2007.

Finalmente, la Alcaldesa hace hincapié en que los problemas que se han generado hay que imputarlos a deficiencias en la gestión de la propia empresa concesionaria, ya que el Ayuntamiento consignaba cada año en los presupuestos municipales el crédito suficiente para hacer frente a los gastos previsibles del servicio.

Finalizadas las deliberaciones, por unanimidad de los Concejales de la Corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Reconocer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes facturas procedentes del ejercicio de 2007:

Acreeedor	C.I.F.	Número Fra.	Fecha	Importe
U.T.E. Villama	G82109588	433-39/7F	10-12-07	26.644,04
U.T.E. Villama	G82109588	433-40/7F	10-12-07	27.667,87
U.T.E. Villama	G82109588	433-41/7F	10-12-07	28.326,46

U.T.E. Villama	G82109588	433-44/7F	10-12-07	27.973,13
U.T.E. Villama	G82109588	433-43/7F	10-12-07	27.983,59
U.T.E. Villama	G82109588	433-42/7F	10-12-07	27.903,73
U.T.E. Villama	G82109588	433-45/7F	10-12-07	29.807,44

SEGUNDO.- Una vez abonadas de acuerdo con el presente reconocimiento, se contabilizarán con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de 2008.“

Certificación que se expide de orden con el Vº.Bº. de la Sra. Alcaldesa y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta citada en la siguiente reunión plenaria.

En Casas Ibáñez a veintisiete de marzo de dos mil ocho.

**Vº.Bº.**  
**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

Adjunto remito la siguiente documentación:

- Certificación referente a: ***“3.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A CAJA CASTILLA-LA MANCHA.- “***

Lo que se remite para su conocimiento y efectos oportunos.

En Casas Ibáñez a 28 de enero de 2008

**LA ALCALDESA**

**DIRECTO DE CAJA CASTILLA-LA MANCHA**  
**Plaza de la Constitución nº 15                      CASAS IBAÑEZ (Albacete)**

Adjunto remito copia de la siguiente acta:

\* Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el pasado 24 de marzo de 2008

Para su conocimiento y efectos oportunos.

En Casas Ibáñez a 27 de marzo de 2.008

**LA ALCALDESA**

**SUBELEGACIÓN DEL GOBIERNO**

**Avda. de España, 7**

**02071 ALBACETE**

## **A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificación de créditos 10/2007, en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de diciembre de 2007, y afectando a las siguientes partidas presupuestarias:

- \* Partida presupuestaria creada: 6.225.4.
  - \* Denominación: Gastos derivados de la Inspección y la Recaudación de los tributos.
  - \* Consignación: 4.120 euros.
- SEGUNDO.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:
- \* Mediante anulación o baja de crédito en la siguiente partida presupuestaria :
  - \* Partida presupuestaria : 5.600.1.
  - \* Denominación: Compra de terrenos.
  - \* Consignación: 4.120 euros.

Se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 de la norma citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En Casas Ibáñez a 17 de enero de 2008  
**LA ALCALDESA**

**Carmen Navalón Pérez**

**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2007, ha acordado someter a información pública el expediente nº 7 de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal, relativo a:

1.- Apertura de nueva calle en la manzana situada entre la Carretera de Albacete, la Carretera de Alcalá del Júcar, la C/Escuela y la C/Balsa de Ves.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de Castilla-La Mancha, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, advirtiendo de que el expediente de referencia está a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las sugerencias o reclamaciones que tengan por convenientes durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.C.M. y en un diario de los de máxima difusión regional, computándose a efectos del inicio de plazo indicado la fecha de la última publicación que se produzca.

En Casas Ibáñez a 17 de enero 2008  
**LA ALCALDESA**

**Carmen Navalón Pérez**



Adjunto remito anuncio referente a información pública del expediente nº 7 de modificaciones puntuales del Plan de Ordenación Municipal de este Municipio, a los efectos de que se publique en ese diario.

En Casas Ibáñez a 17 de enero de 2008  
**LA ALCALDESA**

**Carmen Navalón Pérez**

**DIARIO LA VERDAD**  
**Plaza de la Catedral nº 6**

**02001 ALBACETE**

Adjunto remito anuncio referente a información pública del expediente nº 7 de modificaciones puntuales del Plan de Ordenación Municipal de este Municipio, a los efectos de que se publique en ese diario. (Ref. nº 12036). Igualmente se remite copia de justificante de ingreso por valor de 45,06 euros.

En Casas Ibáñez a 17 de enero de 2008

**EL ALCALDE**

**Gregorio López Sanz**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.  
SERVICIO DE DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LAMANCHA.  
Avda. de Portugal s/n 45071 TOLEDO**

### **NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento el acuerdo adoptado en Sesión de Pleno Extraordinario de fecha 21 de enero de 2008:

***“5.-PROPUESTA DE VENTA DE LAS PARCELAS Nº 32 Y 33 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL A LA EMPRESA SILICIO MANCHEGO S.L.- Visto el***

expediente y el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin deliberación alguna, por unanimidad de los Concejales de la Corporación asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Vender las parcelas que se describen a continuación a Silicio Manchego S.L. C.I.F. nº B97751960.:

Parcela nº 32.

Referencia registral: tomo 871, libro 114, folio 224, finca 13.425, inscripción 1ª.

Referencia catastral: todavía no está dada de alta en el catastro.

Superficie: 1.249,67 m<sup>2</sup>

Linderos: Los que figuran en el Proyecto de Reparcelación.

Clasificación urbanística: Suelo urbano no consolidado.

Calificación urbanística: Productivo Intensivo.

Parcela nº 33.

Referencia registral: tomo 871, libro 114, folio 225, finca 13.426, inscripción 1ª.

Referencia catastral: todavía no está dada de alta en el catastro.

Superficie: 1.301,54 m<sup>2</sup>

Linderos: Los que figuran en el Proyecto de Reparcelación.

Clasificación urbanística: Suelo urbano no consolidado.

Calificación urbanística: Productivo Intensivo.

SEGUNDO.- Es posible la venta directa de las parcelas según lo establecido en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, ya que quedaron desiertas por ausencia de proposiciones.

TERCERO.- Las condiciones de la presente venta son las incluidas en el pliego de cláusulas administrativas aprobado por Resolución de Alcaldía de 10 de abril de 2007.

CUARTO.- El precio de venta de las parcelas es de:

Parcela 32 : 46.162,81 euros + 16% I.V.A. (7.386,04 euros). Total: 53.548,86 euros.

Parcela 33 : 48.078,89 euros + 16% I.V.A. (7.692,62 euros). Total: 55.771,51 euros.

QUINTO.- Será de cuenta de la parte compradora los gastos de otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

SEXTO.- Una vez adoptado el acuerdo de venta de las parcelas, y al no exceder el valor del bien del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual, debe trasladarse el contenido de la misma a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con la remisión del certificado del presente acuerdo plenario se entenderá cumplida la obligación de dación de cuenta a la Comunidad Autónoma que se regula en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. “

Contra el presente acuerdo, procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Contra el presente acuerdo también podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo ante el mismo órgano municipal que lo adoptó.

En Casas Ibáñez a 28 de enero de 2008

**EL SECRETARIO**

**SILICIO MANCHEGO S.L.**  
**C/San Antonio de Benagéber, 4**

**46183 LA ELIANA (Valencia)**